

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 110-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de marzo de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0531-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO** por derecho de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 23° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Formato Único de Trámite Documentario (FUTD) de fecha 03 de marzo de 2020, la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la exoneración del pago del Derecho de Admisión y Prospecto (Admisión 2020-I), por encontrarse en condiciones de extrema pobreza;

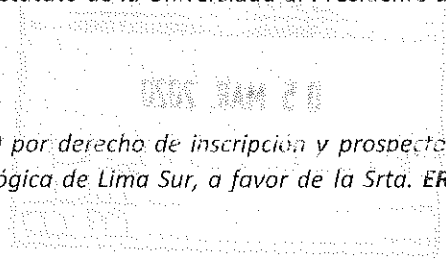
Que, mediante Oficio N° 079-2020-UNTELS-CO-P-OBV, de fecha 02 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe Socio Económico que concluye luego de la evaluación realizada, se sugiere brindar apoyo con la exoneración del pagos en el proceso de Admisión 2020-I, a favor de la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**;

Que, con Oficio N° 0088-2020-UNTELS-CO-V-ACAD-DA de fecha 04 de marzo 2020, el Director de la Dirección de Admisión, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que conforme al Oficio N° 048-2020-UNTELS-CO-P emitido por su Despacho, es procedente la solicitud presentada por la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por derecho de inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor de la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**.



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 110-2020-UNTELS

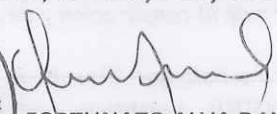
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Srta. **ERIKA LÓPEZ, CASAVILCA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

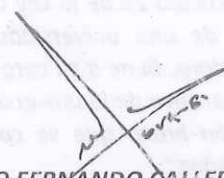
Regístrese, comuníquese y archívese





Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora





LIC. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

